

Contrario ómiso ó Denegado/moderadamente
 do proceso que qualquiera omision ó Negacion
 aya de Recobro en los Caudales de dho. Dho.
 sea con Cuenta y Responçion para perfuendo
 no y lo pido por testimonio en Lincias
 Ciento, y el Decreto que p. con se dice, as
 tinuacion para guarda con dho. y Cuentas
 la que pido y pasa ella

D. Joseph Juan de
 Alarçá y Borda

Decreto Reunidos este día 1.º en esse Ayuntamiento
 enmendados de lo convenido los señores que se
 componen, y abaxo firmaron, Dize: Sepa
 en Meadopolitico al Señor Alcalde Mayor
 de esta dila para que se sirva de dar las ord
 divas, y eficaces providencias para el Recobro
 de los Caudales que se expresan, así por la
 suma falsa que hacen como para que ten
 ga cumplido efecto lo mandado por el dho.
 Señor Governador de lo comp. a cuya obe
 diencia noticia protesta esta dila para que
 les quier omision, ó Negacion que huvier.
 Fué lo Decretado, y firmaron de que damos
 fe. = J. Milla y J. de la Cruz =
 21 de Mayo de 1749 =

D. Juan de Sarmiento

D. Manuel Sarmiento

D. Joseph Lorenzo

Pedro Perez
 Bernal

D. Juan Ferrer
 Guardador de la dila

Buenos

Juan Ventura
 Ojano

Bartholome Amenero
 Ojano